

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 110014003053202300050 00*

*Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial e incorporada en el ítem 8, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, RCI Colombia S. A. Compañía de Financiamiento, por pago parcial de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Decretar la terminación por pago parcial de la obligación, de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas HKX 573 de propiedad de Martin Felipe Valdés Arjona.*

*2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.*

*3. Archivar las diligencias.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 19 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria